BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 4 de Noviembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5066

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Visto este expediente de licitación del Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

1o Que de las propuestas presentadas para la provisión de carbón Cardiff y placas de vidrio, con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna, resultan ser las más ventajosas la de los Sres. Roma y Cía. y Domingo Stany, respectivamente.

2o Que para la provisión de terneras y forraje, no se ha presentado proponente alguno al acto del remate, siendo ésta la segunda vez que se llamó á licitación. Por estas razones; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación para la provisión de carbón Cardiff y placas de vidrio, con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y acéptanse las propuestas presentadas por los Sres. Roma y Cía., y Domingo Stany, quiénes se comprometen proveer esos artículos al precio de ($ 23.80 m/n) veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional los mil kilos y de ($ 39 m/n) treinta y nueve pesos moneda nacional, cada cinco mil placas, respectivamente.

Art. 2o Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir administrativamente la provisión de terneras y el forraje correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos y para que remita á Contaduría General, copias de las actas respectivas.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ MARÍA ROSA.—J. M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Lotería Nacional de Beneficencia

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.

Considerando: Que la Comisión de la Lotería Nacional debe sólo ejercer la dirección administrativa de la repartición que tiene á su cargo, por no encuadrar en la naturaleza de su función, el ejercicio directo de la caridad oficial que corresponde á otros cuerpos del Estado, especialmente encargados de administrar y atender individualmente los actos de filantropía; y teniendo en cuenta, de otra parte, que en el actual reparto se le adjudica á las agencias patentadas, menos del cincuenta por ciento de las decenas y el mayor número de éstas, á las personas que las reciben en concepto de beneficencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desde el primero de Enero de mil novecientos once, caducarán todas las concesiones de decenas de la Lotería Nacional, á excepción de aquellas que, hasta la fecha del presente decreto, hayan sido acordadas á personas que tienen agencias instaladas para el servicio del público con sujeción á la ley y reglamentos vigentes, en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales.

Art. 2o La Administración de la Lotería sólo tendrá á su cargo el reparto de las decenas á los agencieros patentados, entendiéndose por tales, los que reciban directamente de la Administración billetes para la venta. El Gerente de la Lotería propondrá á la Comisión Administradora la distribución de dicho reparto, y ésta lo someterá á la aprobación del P. E.

Art. 3o Destínanse ochocientas decenas á fines de beneficencia pública: de éstas acuérdase doscientas decenas al sostenimiento de Asilos Nocturnos, creándose un fondo con aquel destino, y las seiscientas restantes se adjudicarán á las personas menesterosas, dándose preferencia á las solicitudes de los inválidos en el servicio público, de viudas ó hijos de empleados ó militares de la Nación que no gocen de una pensión mayor de cien pesos y de las personas que actualmente disfrutan de ese beneficio, siempre que comprobaren que se encuentran en las condiciones arriba expresadas.

Art. 4o La Sociedad de Beneficencia de la Capital, tendrá á su cargo la adjudicación con aprobación del Poder Ejecutivo de las seiscientas decenas de billetes de lotería, cuyo destino se especifica en el artículo anterior. La adjudicación se hará con sujeción á los requisitos siguientes:

a) El pedido se hará por escrito á dicha sociedad, acompañando un certificado de dos personas responsables que justifiquen que el solicitante es acreedor á ese beneficio, sin perjuicio de las inspecciones domiciliarias que la misma institución resuelva practicar.

b) Una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las propuestas de la Sociedad de Beneficencia, el Ministerio del ramo comunicará á la Administración de la Lotería, el nombre de las personas agraciadas, á los efectos de la entrega de las decenas á las mismas ó sus mandatarios, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento vigente.

c) En ningún caso las adjudicaciones podrán exceder de dos decenas á una sola persona ó familia.

Art. 5o Derógaise las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 6o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

Ministerio de Hacienda

I

Impuestos Internos — Compra de desnaturalizantes

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, manifestando que es conveniente adquirir á la brevedad posible, trescientos mil litros de substancias desnaturalizantes, cantidad que se conceptúa necesaria, para cubrir los servicios de un año, evitando suspensiones del servicio fiscal y reclamos del comercio; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Ministerio de Hacienda, para proceder á la compra en el extranjero, de trescientos mil litros de substancias desnaturalizantes, en las siguientes proporciones:

Benzol..........	litros	30.000
Metileno........	»	248.400
Piridina..........	»	18.000
Aceite de acetona	»	3.600

Art. 2º Por los Departamentos de Relaciones Exteriores y Hacienda se adoptarán las medidas convenientes para la mejor ejecución de este acuerdo.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Banderas para los Resguardos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Vistas las tres propuestas sobre provisión de banderas nacionales para los Resguardos, presentadas en la licitación privada á que llamó la División Inspección y Contralor de acuerdo con lo dispuesto por Acuerdo de 9 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que de las referidas propuestas es más conveniente la del Sr. Juan Argento, por razón de la calidad y del precio del tejido á emplearse,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta del Sr. D. Juan Argento para la provisión de quinientas banderas argentinas, con sol de lanilla, conforme á la muestra agregada, á saber:

300 de 3 metros de largo al precio de $ 6 c/u.
200 de 1,25 metros de largo al precio de $ 2,50 c/u.

Art. 2º La suma de $ 2.300 m/n, dos mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal que importa la adquisición que se autoriza, será imputada al Item 106, Inc. 14, Anexo D, del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración del contrato correspondiente y, fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—EPIFANIO PORTELA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, haciendo presente el error en que se incurrió en el Acuerdo de Agosto 12 del corriente año, al aceptarse la propuesta del Sr. K. Leupold para la provisión de 3 grúas-automóviles, y

Considerando:

Que en la propuesta aceptada se ofrecen las tres grúas por la suma de ($ 28.000 m/n) veintiocho mil pesos moneda nacional, de modo que el precio de cada una es de ($ 4.106,66 o/s) cuatro mil ciento seis pesos sesenta y seis centavos oro sellado y no de ($ 3.080 o/s) tres mil ochenta pesos oro sellado como se estableció en el Acuerdo referido de 12 de Agosto último;

Que de las constancias del expediente de licitación que corre agregado, resulta que el Sr. J. P. Bredius ofreció proveer las grúas por el precio de ($ 3.053,34 o/s) tres mil cincuenta y tres pesos treinta y cuatro centavos oro sellado, propuesta que, por ser más ventajosa, debe ser preferida á la del Sr. Leupold,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Queda modificado el Art. 1º del Acuerdo referido de 12 de Agosto, en la siguiente forma: «Art. 1º Déjase sin efecto el Acuerdo de Diciembre 9 de 1909 en la parte relativa á la aceptación de la propuesta de los Sres. Van Perbargh y Willemen para la provisión de tres grúas-automóviles y acéptase en cambio la del Sr. J. P. Bredius en representación de Haarlamsche Machini Fabrieck, para la provisión de las tres grúas citadas, por el precio de ($ 3.053,34 o/s) tres mil cincuenta y tres pesos treinta y cuatro centavos oro sellado cada una, sin incluir el montaje, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego y en las propuestas respectivas».

Art. 2º Modifícase asimismo el Art. 3º del mencionado Acuerdo, el que quedará en los términos siguientes; «Art. 3º El importe total de estas compras, que asciende á la suma de ($ 16.600,02 o/s) diez y seis mil seiscientos pesos dos centavos oro sellado, se imputará al Item 15, Inc. 12, Anexo D del Presupuesto en vigencia».

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—EPIFANIO PORTELA.

IV

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata solicita se le haga entrega de la cantidad de $ 26.400 oro sellado, con destino á los gastos de mano de obra y colocación de las maquinarias adquiridas para modificar el sistema de compuertas del Puerto de la Capital, cuyos materiales le han sido entregados de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Febrero 27 de 1909; atento lo manifestado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que es indispensable la ejecución de las obras de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, la cantidad de ($ 26.400 o/s) veintiséis mil cuatrocientos pesos oro sellado, para atender los gastos que demande la ejecución de las obras referidas.

Art. 2º La suma de ($ 26.400 o/s) veintiséis mil cuatrocientos pesos oro sellado, será imputada al Item 15, Inciso 12, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.— EPIFANIO PORTELA. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas hace presente la necesidad de proveer á la Dirección General de Obras de Salubridad la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, para la construcción de 50 sumideros con sus respectivas conexiones, en la Sección 4ª de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que se trata de obras de urgente necesidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, al Señor Habilitado de la Dirección General de Salubridad, la suma de ($ 18.000 m/n) diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, destinada á la construcción de las obras expresadas en el preámbulo, y que se imputará al Inc. 12, Item 15, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ. — EPIFANIO PORTELA. —JUAN M. GARRO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Vista la apelación de D. Agustín Pirán Hernández, contra el fallo de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en que se desestima la denuncia del mismo contra varias sociedades que contratan seguros agrícolas por infracción á la Ley de Sellos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el denunciante se concreta á acompañar varios formularios en blanco, iguales, según su manifestación, á los usados por las compañías para realizar las operaciones de seguros en que violan lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 4927;

Que de esos documentos no se desprende la existencia de la infracción, ni es posible extender á las sociedades anónimas denunciadas, la facultad de inspección que á favor de la Administración General respectiva establece el Art. 64 de la Ley para los Bancos, Casas de Descuentos, etc. y otros análogos.

De acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado, y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Sociedad Anónima Sindicato Lactona

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Visto que las reformas de estatutos, cuya aprobación se solicita, fueron sancionadas en Asamblea General extraordinaria debidamente celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Arts. 9º y 36 de los estatutos de la sociedad anónima denominada Sindicato Lactona, por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 26 de Agosto último, y

contenidas en la copia del acta corriente á fojas veintidós (22) de estas actuaciones, debiendo darse cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Juzgado de Paz de la Sección 6ª de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Vista la terna formulada por la Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil, para la designación de Juez de Paz titular de la Sección 6ª de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el precitado cargo, al Sr. Eugenio Lannot.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Sociedad Club Hípico Argentino

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Visto este expediente en que la sociedad Club Hípico Argentino, solicita la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos que la rigen, por la Asamblea General celebrada en segunda convocatoria el 22 de Septiembre último; y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad Club Hípico Argentino, en la forma consignada en el acta corriente de fojas treinta (30) á treinta y tres (33).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Exoneración del Juez de Paz de la Colonia Azara

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Exp. D/101.—Vistos los informes y sumario producidos con motivo de las denuncias formuladas contra el Juez de Paz de la Colonia Azara (Misiones), por la Directora de la escuela local, de los que resulta que aquel funcionario ha faltado, en un acto público, á los respetos debidos al cargo que inviste, produciéndose en forma inusitada y violenta contra la denunciante, al extremo de que fué necesaria la intervención de la Policía para evitar que el incidente tuviera mayores consecuencias; y oída la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de la Colonia Azara (Misiones), D. Fidel de Arrechea.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Sociedad La Higiénica

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Visto que la sociedad recurrente se ha constituído de conformidad con las prescripciones del Art. 318 del Código de Comercio; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada La Higiénica, para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de lo establecido por el Art. 319 del código citado, dentro de los plazos que menciona el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario; y en consecuencia, apruébanse sus estatutos corrientes de fojas siete (7) á once y vuelta (11 y vta.) de este expediente, con las aclaraciones y modificaciones contenidas en el escrito de fojas diez y ocho (18).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Sociedad Cristalería Rigolleau

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Visto que las reformas de estatutos, cuya aprobación se solicita, fueron sancionadas en Asamblea extraordinaria debidamente celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Cristalería Rigolleau por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 30 de Abril último, en los términos contenidos en la copia corriente de fojas veintiuno (21) á veinticuatro (24) y en el escrito de fojas veintinueve (29), debiendo darse cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio en los plazos mencionados por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VII

Sociedad Argentine Warrant Company Limited

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Visto que la Sociedad recurrente se ha constituído de conformidad con las prescripciones del Art. 318 del Código de Comercio; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada Argentine Warrant Company Limited para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por el Art. 319 del Código citado, dentro del término reglamentario; y en consecuencia, apruébanse sus estatutos consignados en la copia corriente de fojas diez (10) á catorce (14) de este expediente, con la aclaración del Art. 31 á que se refiere el escrito de fojas diez y ocho (18).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VIII

Pensión á la viuda é hijos del Dr. Octavio Bunge

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Visto este expediente en que Dª María Luisa Arteaga de Bunge, por sí y en representación de su hijo menor y Dª Julia Valentina Josefina Bunge, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante, Dr. Octavio Bunge;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de un mil siete pesos ($ 1007) moneda nacional, á Dª. María Luisa Arteaga de Bunge y Dª. Julia Valentina Josefina y D. Jorge Adolfo Emilio Isidro Bunge, viuda é hijos legítimos del jubilado, Dr. Octavio Bunge.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919.

Visto este expediente elevado por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á los efectos del Art. 50 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de fecha 22 de Octubre último, expedida por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se acuerda por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el Dr. Octavio Bunge, ó sea la suma de un mil siete pesos moneda nacional ($ 1007 m/n) á su Sra. viuda Dª. María Luisa Arteaga y á sus hijos legítimos Dª. Julia Valentina Josefina y D. Jorge Adolfo Emilio Isidro Bunge.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la repartición de su procedencia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IX

Registro Público de Contratos No. 110

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Exp. G-549.—Vista la adjunta comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Guillermo García Díaz, de la adscripción que tenía al Registro Público de Contratos Nº 110.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

X

Registro Público de Contratos No. 117

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Exp. P-388.—Atento lo informado por la Excma. Cámara 1ª de lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano D. Julio Pedernera, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos, Nº 117, que regentea el Escribano D. Leopoldo Broggi, debiéndo actuar bajo la responsabilidad conjunta que prescribe la ley.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

XI

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choele

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Exp.-C-607.—Visto que la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad recurrente, ha sido sancionada en asamblea legalmente constituída con ese objeto, consistiendo en el aumento del capital social á la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Coel, Limitada, en la forma consignada de fojas veinte (20), á fojas veintiuna y vuelta (21 vta.), previo cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Exposición Internacional de Roubaix

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Por cuanto:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo á concurrir con productos de la Industria Argentina á la Exposición Internacional que tendrá lugar en Roubaix en el mes de Mayo de 1911.

Art. 2º Destínese la cantidad de cien mil pesos de curso legal para sufragar los gastos que ocasione esa concurrencia, y se pagarán de rentas generales con imputación á la persente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

Registrada bajo el Nº 7358.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

II

Aceptación de la renuncia del Jefe de la División de Inmigración

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

Vista la renuncia presentada por D. Juan A. Alsina, del puesto de Jefe de la División de Inmigración; y atento á los términos de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Juan A. Alsina, del puesto de Jefe de la División de Inmigración del Ministerio de Agricultura; dénsele las gracias por los importantes servicios prestados á la Administración y nómbrase en su reemplazo, á Don José Guerrico.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

———

III

Exposición Internacional de Turín

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Vistas las notas que anteceden del Comité Argentino de la Exposición Internacional de Turín, en que solicita se pongan á su disposición los fondos necesarios para atender los primeros gastos, así como varios empleados del Ministerio, de conformidad con esto último, con el Art. 3º del Decreto de 22 de Agosto ppdo.

Considerando:

Que por Acuerdo de fecha 15 de Marzo ppdo., se abrió un crédito al Ministerio de Agricultura, por la suma de $ 100.000 m/n., para construcción de un pabellón, de cuya suma se ha recibido ya, por intermedio del Contador habilitado del Ministerio, la cantidad de $ 50.000 m/n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Contador habilitado del Ministerio de Agricultura, D. Manuel Giannetti se descargará ante la Contaduría General de la Nación, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), recibida para pago de la construcción de un pabellón en la Exposición Internacional de Turín, una vez que haya hecho entrega al Sr. Presidente del Comité Argentino D. José M. Malbrán, del saldo en efectivo que aún resulta y de los documentos ya abonados por gastos de la referida construcción.

Art. 2º El Comité Argentino, seguirá atendiendo con ese saldo y la suma de $ 50.000 moneda nacional, que se mandará entregar por Tesorería General de la Nación, la procecución de dicho edificio y provisoriamente todos aquellos gastos que le origine el desempeño de su cometido.

Art. 3º Pásese nota á las Divisiones respectivas, para que el personal solicitado por el Comité, preste los servicios que le correspondan, de acuerdo con las funciones que desempeña en el Ministerio.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	111	2.037 10
Para inscribir	215	2.317 60
Total..........	326	4.354 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial................	$ 762 10
Boletín Oficial................	» 133 20
	$ 895 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 2 de Noviembre de 1910........	456 453 74	200.839 64	2 849 12	203.688 76	—
Total recaudado en el mes corriente........	456.453 74	200.839 64	2.849 12	203.688 76	—
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	131 841 277 50	58.010 161 97	2.659 460 93	60 669.622 90	964.855 27

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA.—POR EL MES DE OCTUBRE 1910

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Sbre. 30	Saldo que pasó al mes de Octubre.		255312 89	Octub. 29	Depositado en Tesorería General, para el pago sueldos, empleados P. de Justicia, por Octubre	1620 —	
Octub. 31	Recibido del producido de los Boletines en Octubre.............	18924 40		31	Idem para el pago de intereses á los Sres. José Bernasconi y Cía. por obras ejecutadas desde el 1º de Enero de 1909 hasta el 31 Marzo ppdo......................	129931 61	
	Idem de Adicional de Octubre ...	828 —			Andrés Longo, para los tipógrafos por Octubre	500 —	132051 61
	Idem del R. de la Propiedad » ..	125706 10	145458 50		Saldo que pasa al mes de Noviem.		
					Depositado en el Banco de la Nación	236430 68	
					Efectivo en caja del Adicional.....	1386 —	
					Idem » del 31 de Octubre	903 10	238719 78
	Total.......		370771 39		Sumas iguales		370771 39

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo	José D'Andrea	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra	Antonio Zampini	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés N. Olbezzi	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.		Américo Acosta	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo	A. F. Mongiardini	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor G. Stella	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Ignacio Gierro	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavagnaro	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ramón Maiques	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana	José Ma. Echeverría	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane	Nicolás Bozzalo	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto Iº 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca	M. J. Molignano	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale	Antonio Tasano	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Zossio	Juan Casella	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava	Juan Vezzulla	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Carlos Falchi	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinisiri	Francisco Delponti	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Juan Achille	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl	Juan E. Deccia	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel O. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Raunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregliano	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro F. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira	Eduardo A. Muñoz	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)
Boletín Militar

Nº 242

NOMBRAMIENTOS.—PENSIONES

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Vista la propuesta que antecede del Señor Intendente General de Guerra, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase carpintero de la Intendencia de Guerra, al operario de la misma D. Angel Duarte.

Art. 2º Comuníquese publíquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Vista la propuesta del Señor Jefe del Acantonamiento Campo de Mayo, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante Maquinista en la Maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, con anterioridad del 12 del corriente, al profesional Rafael Durán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Vista la propuesta que antecede del Señor Jefe del Acantonamiento Campo de Mayo, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Electricista de la 1ª sección (alta tensión), en la Maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, con anterioridad del 10 del corriente, al mecánico de la misma, D. Arturo Lorenzo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las señoritas Toribia Armesto y Mercedes Echevarría, nietas de guerrero de la Independencia, Teniente Coronel D. Ramón Echevarría, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. CÁRCANO.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7851.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase una pensión de cien pesos moneda nacional, á la Sra. Lola Barraño, nieta del Guerrero de la Independencia, Coronel Feliciano A. Chiclana.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7878.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á las Srtas. Juana Rochan, nieta del Guerrero de la Independencia D. Anselmo G. Campero, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7376.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á las Srtas. Juana Rosa, María, Delia y Laura Lozano Pedernera, nietas legítimas y solteras del Guerrero de la Independencia, Teniente General D. Juan E. Pedernera, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á cada una, por el término de ley.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto General, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo Alejandro Sorondo.
Secret. del Senado. Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 7811.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Paula M. de Quintana, nieta del Guerrero de la Independencia Patricio Maciel, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7801.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Edith Lagos, hija del Teniente Coronal D. José Marcelino Lagos, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. CÁRCANO.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7853.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional al Sr. D. Nicolás Granada, guerrero del Paraguay.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7887.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Benjamina Goyía, nieta del guerrero de la Independencia D. Bruno Goytía, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación, á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta — E. Cantón.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7914.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Cora M. B. de Otero Mendoza, nieta del guerrero de la Independencia, Indalecio Chenaut, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta — E. Cantón.
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7728.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Mercedes M. de Bustamante, nieta del Capitán de la guerra de la Independencia D. Pedro Morcillo, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. — E. Cantón.
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7794.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. María J. L. de Molina Vera, nieta del Guerrero de la Independencia, Coronel D. Pedro Roca, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. — E. Cantón.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No. 7812.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. Vélez.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Máxima M. Cominges, nieta del guerrero de la Independencia D. Agustín Delgado, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. — E. Cantón.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No. 7384.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. Vélez.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Manuela Mercau de Barreda, nieta del Coronel Nicasio Mercau, la pensión mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generles, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta — E. Cantón.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No. 7866.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. Vélez.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. Josefa Estefanía Guaux, nieta del guerrero de la Independencia, D. José Guaux, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. — E. Cantón.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No. 7777.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. Vélez.

———

Día 1º de Noviembre de 1910.—Sin novedad

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Eduardo P. Villarruel
Coronel
Jefe accidental del Gabinete militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05623-C-1910.—Octubre 27 de 1910.—Visto nuevamente este expediente, que por resolución de fecha 27 de Julio ppdo., se ordenó á la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, terminara en el plazo de 60 días las obras aprobadas por resolución de 8 de Marzo del año ppdo., para la estación González Catán, y

Considerando:

Que esta Dirección General, ha comprobado que apesar del tiempo transcurrido, la referida empresa no ha dado cumplimiento á lo ordenado,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días á disposición de la empresa ó de su abogado á los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las empresas ferroviarias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

015756-S-1910.—Octubre 26 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para cambiar la numeración de las locomotoras que tiene en servicio, en la forma que demuestra el cuadro que adjunta. Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con el cuadro que presenta, proceda á cambiar la numeración de las locomotoras que tiene en servicio. Acordar á la empresa un plazo de sesenta días para que efectúe el cambio de numeración, debiendo comunicar á esta Dirección General la numeración que habrá correspon-

dido á cada uno de los de la clasificación anterior.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011968-S-1910.—Octubre 27 de 1910.—Visto el presente expediente formado con motivo de la denuncia formulada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que manifiesta que el Sr. Carlos Pirotta ha apilado madera en el costado Oeste, de la vía al notre de la estación Lomas dentro de la zona de 20 metros al lado de la línea,

Resultando de lo actuado; que la Empresa del Ferrocarril del Sud, por intermedio de su presidente, denuncia que el Sr. Carlos Pirotta, contraviniendo á lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 56 de la Ley General de Ferrocarriles, hace pilas de madera al costado Oeste de la vía al Norte de la estación Lomas, y dentro de la zona de 20 metros al costado de la vía. Manifiesta que hace tal denuncia á fin de ponerse á cubierto de ulteriores responsabilidades y pide que la Dirección adopte las medidas conducentes á fin de hacer cesar tal infracción, que solicitado el informe de la División Vía y Obras, el hecho denunciado ha quedado comprobado por el reconocimiento que del mismo hacen los Sres. Soldini, Gorostegui y Cía. en carta de fecha Septiembre 21 del corriente año, y

Considerando:

1º Que la primera cuestión á resolver es de saber si el hecho denunciado constituye ó no una infracción á la Ley de Ferrocarriles. A primera vista parecería que tal cuestión no debiera siquiera plantearse, dados los términos expresos del inciso 3º del Art. 56 de dicha ley según el cual, es prohibido á menor distancia de veinte metros de la vía, hacer depósito ó acopios de materiales inflamables ó combustibles; pero debe tenerse presente qué el Art. 59 de la misma ley, establece expresamente que las disposiciones de los artículos anteriores, y por consiguiente la del inciso 3º del Art. 56; «no son aplicables á los propietarios linderos con las calles públicas por la que pasa un ferrocarril, dentro del recinto de los pueblos ó ciudades». Ni la Empresa denunciante, «Ferrocarril del Sud», ni la Sección 1ª, ni la División Vía y Obras, ha aportado elementos de juicio, que permitan decidir si las pilas de madera hechas por los señores Soldini Gorostegui y Cía. caen por su ubicación, dentro de la prohibición del inciso 3º del Art. 56 ó si están amparadas por la excepción del Art. 59. Falta, por consiguiente un antecedente indispensable, para que esta Dirección General, pueda resolver con justicia si el hecho denunciado constituye ó no una infracción á la ley de ferrocarriles.

2º Que admitiendo el supuesto de que exista la infracción denunciada ya que los Sres. Soldini, Gorostegui y Cía., no han alegado ni probado como era de su deber la excepción que acuerda el Art. 59) no es á esta Dirección General, sino á la misma Empresa del Ferrocarril del Sud, á quien incumbe la obligación de arbitrar los medios y ejercitar las acciones que fueren menester para hacer cesar tal infracción. En efecto; el inciso 1º del Art. 5º de la ley General de Ferrocarriles establece «que es obligación de las empresas», mantener el camino en buen estado de manera que pueda ser recorrido sin peligro por los trenes y remover los «obstáculos que impidieran el uso regular de la vía. Concordante con éste, el Art. 63 de la misma ley estatuye, que los contraventores á los artículos anteriores, y por consiguiente los contraventores al inciso 3º del Artículo 56 estarán obligados sin perjuicio de la pena respectiva, á reponer las cosas á su estado enterior y agrega que en caso de no haberlo hecho «en el término señalado por el Juez ante quien se entable la queja», podrá hacerlo la Empresa á costa de aquél, previa autorización del Juez. Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no puede declinar en la Dirección General el cumplimiento de obligaciones que le han sido impuestas por la ley, ni menos escusar su responsabilidad por los perjuicios que se puedan originar de infracciones que ella está en el deber de corregir y hacer cesar,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril del Sud, que en caso de existir la infracción que ella denuncia, debe proceder en el término de 8 días á hacerla cesar, deduciendo las acciones que la ley le acuerda y ante el Juez que corresponda bajo apercibimiento de hacerse pasible de la correspondiente multa y sin perjuicio de responder por los perjuicios que puedan originarse.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09317-P-1910.—Octubre 27 de 1910.—Visto el reclamo interpuesto contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por el Sr. Arturo Blanco, en el que reclama, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 1804 de Mendoza á San Rafael, por cobro indebido de almacenaje de un cajón que quedó sin que fuera retirado un día en esta estación, y porque habiendo solicitado un vagón de dos ejes para transportar animales vacunos, la empresa debido á no tener del tipo pedido le dió uno de 4 ejes y le cobró el flete de acuerdo á la capacidad del mismo, no obstante haber cargado solamente 15 animales, y

Resultando de las investigaciones efectuadas con tal motivo:

1º Que el transporte de la consignación denunciada se efectuó con un exceso de 8 horas 45 minutos, pues se emplearon 135 horas, en vez 126,45, que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 451 kilómetros que es la existente entre los puntos indicados de procedencia y destino.

2º Que el almacenaje de $ 0,80 cobrado por el cajón á que se refiere el recurrente es el que correspondía, pues se trataba de una carga que fué puesta á disposición de consignatario el día 10 de Mayo ppdo., y retirada el día 13 del mismo.

3º Que el cobro de la tarifa aplicada por el transporte de la hacienda se hizo de acuerdo á las tarifas en vigencia, pues el máximo de animales que debió el querellante haber cargado, para que se le cobrara de acuerdo al tipo del vagón solicitado, era de 11 animales y no de 15 como fueron cargados, y teniendo en cuenta lo que al efecto manifiesta la División Tráfico y Tarifas en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo referente á la demora de la consignación de Carta de Porte 1804 debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al reclamante la parte del flete proporcional á la demora habida en el transporte de dicha consignación.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía de Seguros UNION COMERCIANTES

Domiciliada en Buenos Aires — Avenida de Mayo Nº 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

BALANCE DE SALDOS al 30 de Septiembre de 1910, correspondiente al 1er Trimestre del 6º Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5 000 Acciones en cartera y por emitir...		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5.000 Acciones emitidas		250780 —
Gastos de Instalación		2252 19
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Títulos en Garantía		110000 —
Obligaciones á cobrar		12306 50
Garantía de Alquileres		1000 —
Comisiones y Descuentos, Sección Incendio	200 26	3703 83
Banco de la Provincia de Buenos Aires, con Letra		110000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires, á Premio		76138 99
Banco de la Provincia de Buenos Aires, en Cuenta Corriente		39132 47
Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta Gerente		3538 89
Banco Español del Río de la Plata, á Premio		52531 —
Banco Español del Río de la Plata, con Letra		100000 —
Banco Español del Río de la Plata, en Cuenta Corriente		9277 96
Banco del Río de la Plata, á Plazo Fijo		15000 —
Banco del Río de la Plata, en Cuenta Corriente		7230 90
Cuenta Corriente	287 55	
Siniestros Incendio, 5º Ejercicio		4883 80
Siniestros Incendio, 6º Ejercicio		2443 54
Gastos Generales, Sección Incendio		6529 51
Gastos Generales, Sección Granizo		8600 57
Reaseguros, Estornos y Anulados	103 55	31484 28
Muebles, Utiles é Impresos		4629 73
Patente y Sellos		679 68
Varios Deudores, Sección Granizo		41725 30
Liquidación de Siniestros		402 50
Deudores, Capital	83 75	8527 86
Deudores de Campaña		13271 31
Caja		791 75
Patente y Sellos, Sección Granizo		12 30
Conversión	410 79	
	1085 90	1417074 86

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.		
A emitir:		
5.000 Acciones á emitir de la 3a serie y la 4a y 5a serie 500.000		
Emitido y Realizado:		
50 % sobre 5.000 Acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie 249.220		
Emitido y á Realizar:		
50 % sobre 5.000 Acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie 250.780		1000000 —
Primas Sección Incendio	1085 90	61386 03
Primas Sección Granizo		28811 11
Títulos en Depósito		110000 —
Fondo de Reserva General		23704 67
Fondo de Reserva Extraordinario		10039 58
Fondo de Previsión, Sección Incendio		80000 —
Fondo de Previsión, Sección Granizo		31000 —
Fondo para Siniestros		13500 —
Fondo Especial		20000 —
Dividendo á los Accionistas		1078 —
Acreedores Varios		13158 86
Siniestros liquidados, Granizo		128 —
Cuenta Corriente		21871 03
Intereses y Descuentos		1441 36
Varios		22 58
Conversión		933 64
	1085 90	1417074 86

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

«Unión Comerciantes» Compañía de Seguros: Mariano López, Presidente. — Perfecto Iglesias, Gerente. — P. Puyade, Contador. — Vº. Bº. Aquilino Puerta, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 770-v-7 noviembre.

Banco Habilitador del Río de La Plata

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en su local calle Cuyo Nº 320 y 324 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de 4 Directores titulares: dos en reemplazo de los señores Dr. Juan Coustau y Dr. Agustín C. Rebuffo que han resultado salientes por sorteo, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y dos en reemplazo de los Sres. Pedro E. Luisoni y Humberto Rolleri que han renunciado; y elección de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Garaycochea y M. Ramos Mejía.

3º Elección de un Síndico titular y dos suplentes.

4º Designación de dos socios que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota.—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan Certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada, y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El Director Gerente.

7 Octubre Nº 640 v-7 noviembre.

Banco Habilitador del Río de La Plata

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo á las 4 y 30 p. m. en su local calle Cuyo Nº 320 y 324, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio del título del Banco y reforma de los Estatutos.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910.—El Director Gerente.

21 Octubre.—Nº 641-v-7 noviembre.

«BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA»

Buenos Aires — Maipú 73 al 87

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1910.

Capital subscripto	$ 2.000.000
» realizado	» 1.035.900

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................	964100 —
Caja..........................	398191 75
Valores descontados y adelantos en cta. cte..................	1206790 58
Títulos en custodia...........	662900 —
Mobilario y útiles............	14565 18
Corresponsales y Agencias......	148722 60
Diversos......................	33561 03
	3428831 14

PASIVO	$ m/n
Capital.......................	2000000 —
Depositos:	
En cuenta corriente $ 508.005,40	
A plazo fijo y caja de ahorros...... » 196.233,65	704239 05
Valores en custodia y efectos á cobrar......................	662900 —
Diversos......................	61692 09
	3428831 14

Banco Basko-Asturiano del Plata.

El Administrador General, A R. Cartavio.— Enrique García Campoamor, síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 751-v-4 noviembre.

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion del 9 de Octubre de 1906

Capital autorizado	$ 2.000.000
» suscripto y realizado	» 1.000.000

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1910 (3er Trimestre 4o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir.............	1000000 —
Caja y Bancos................	21592 08
Maquinarias, muebles y útiles..	227413 23
Acciones en depósito y máquinas en garantía................	96700 —
Mercaderías, accesorios, valores y marcas..................	707349 93
Deudores diversos.............	493159 46
Gastos generales, propaganda y premios......................	432267 20
Inmuebles....................	1336901 —
	4315382 90

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	2000000 —
Depositantes de títulos y acciones	96700 —
obligaciones á pagar..........	1015762 57
Acreedores diversos...........	816680 71
Cuentas de orden.............	145386 36
Depositantes varios...........	240853 26
	4315382 90

Rodolfo Posse, vicepresidente.—Juan Carlos Posse, tesorero.— C. Fauvety, secretarios — Emiliano Celery, vocal.— Vo Bo Fermín Eguía, síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 757-v 4 noviembre.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros—Florida 391
Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril 1896

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n
Capital suscripto $ 1.000.000 m/n
Capital realizado $ 1.000.000 m/n

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910, á los efectos del Art.360 del Cód. de Comercio.

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades.......		1994707 22
Caja y Bancos.....		19409 55
Crédito Hipotecario	33000 —	7619189 60
Préstamos s/. Pólizas	953 —	687539 90
Valores en Cartera.		38651 80
Títulos en cartera .	85650 —	70000 —
Muebles y Utiles...		28503 53
Cuentas C. y Varios		475484 16
Gastos Generales, Propaganda, Patentes, Sueldos, etc		55319 40
Conversión........		39240 18
	119603 —	11028045 34

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital............		1000000 —
Varios Débitos y Fondos en Depósitos	15122 58	2989521 24
Acreedores por Títulos en Cartera.	85650 —	70000 —
Caja de Ahorros...		855745 83
Intereses y Descuentos Alquileres....	1564 73	716398 04
Reservas Varias ...		4007691 44
Fondo de Acumulación y Beneficios		865373 44
obligaciones á Pagar		502000 —
Asignaciones.... ..		3315 35
Dividendos		18000 —
Conversión........	17265 69	
	119603 —	11028045 34

Eduardo Castex, presidente. — Cándido González, director delegado.—Eduardo Aguirre, tesorero.—L. Llonch, contador. — Vo. Bo. Alberto Meyer Arana, síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). **Inspector General.**

N 753-v-4 noviembre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 10 de Noviembre de 1910 á las 2 1/2 p. m., calle Bartolomé Mitre 531 (altos.

Orden del día

Nombramiento de un Síndico interino.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—La Comisión Directiva.

26 Octubre No 709-v-10 noviembre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, á las 3 y las 3,30 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos durante el año 1911.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público para la provisión de forrage con destino á las caballadas de Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliego de condiciones á disposicion de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910. — Antonio Bustriaso. Oficial mayor.

v-26 noviembre.

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones

Reconquista 351

Habiendo sido inscriptas solamente quinientas sesenta y cuatro acciones. para la Asamblea ,que debía celebrarse el día 19 del corriente, se cita á los señores Accionistas, en segunda convocatoria, para la Asamblea General, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, en el local social.

La Asamblea está convocada para someter á los señores Accionistas, resoluciones tendientes al aumento de capital social, y eventualmente de la fusión de la Caja con alguna otra Sociedad, ó traspaso á ella de la cartera de seguros y tomar en cuenta la memoria y balance anual del ejercicio cerrado el 15 de Julio ppdo., y proceder á la renovación total del directorio y nombramiento de síndico y suplente.

Los señores Accionistas, poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas contra recibo y tarjeta personal de entrada, hasta el día 2 de Noviembre á las 4 de la tarde y no pudiendo asistir personalmente, están facultados los que hayan registrado acciones al portador ó las tengan nominales, para designar apoderados que los representen en la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—El gerente.

22 Octubre No 645-v-4 noviembre.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No pudiendo celebrarse el día 29 del corriente, la Asamblea General Extraordinaria por falta de quórum, se cita por segunda vez, para el día 9 de Noviembre á las 3 p .m., en el local social calle Perú 779, en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se presenten, de acuerdo con lo que dispone el Art. 351 del Código de Comercio.

Orden del día:

1o Informe del Directorio sobre el estado actual de la sociedad.

2o Proponer la conveniencia de la liquidación.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de nuestros estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El directorio.

28 Octubre No 722-v-9 noviembre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

(Limitada)

Calle Florida No. 175

Autorizada por Superior Decreto de fecha 26 de Octubre de 1903 y 5 de Noviembre de 1904.

Capital autorizado $ 2.000.000

Capital suscripto é integrado $ 1.756.000

Balance trimestral correspondiente al 1er. trimestre del 7o Ejercicio 1910—1911, cerrado el 30 de Septiembre de 1910.

PASIVO	$ m/n
Caja	7606 34
Acciones	244000 —
Gastos Generales	31426 51
Cuentas Corrientes	1905767 86
Letras á Cobrar	354825 36
Varias cuentas Deudoras	552609 34
	3096235 41

ACTIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva	492323 65
Fondo de Previsión	22192 46
Comisiones	88434 82
Intereses, Descuentos, y Bonifs.	36443 84
Varias cuentas Acreedoras	456840 64
	3096235 41

S. E. ú O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Pedro Ganduglia, presidente. — Ismael J. Piñero, gerente.—R. Barreiro, contador.—Vo. Bo. V. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 764-v-5 noviembre.

———

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima Nacional

Calle Bartolomé Mitre 682, Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Capital integrado $ 3.000.000 oro sellado.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909.

2o. Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1910, 2o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Campos Las Palmas	965000 —	
Ingenios	717961 10	196677 49
Edif. y Alambrados	240405 72	1639 —
Ferrocarril	401497 33	46617 62
Talleres y Aserradero	47703 49	2133 95
Ganado y Estancias	224905 56	81 66
Embarcaciones	2131 05	2389 13
Gastos Fabricación.	94561 92	48540 30
Muebles y Utiles	13577 49	273 46
Leña	17707 74	
Puentes y Caminos	70000 —	
Almacenes	53895 28	136875 72
Cañaverales	92000 —	
Varias Cuentas	9872 65	144317 22
Banco y Caja	54611 27	13658 50
Intereses y Descuen.		3093 50
Gastos Instalación de la Sociedad	10718 15	
Conversión Oro	187996 01	
Acc. en Depósito	60000 —	
Seguros	1687 80	
Escritorio L. Palmas		302186 42
Gastos Generales	3107 45	20134 74
	3269340 01	918618 71

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital	3000000 —	
Ventas de Productos	115939 64	243507 75
Conversión Papel		427263 29
Directorio, Acciones Depositadas	60000 —	
Varias Cuentas	47673 31	221216 61
Ganancias y Pérdidas	13746 42	
Fondo de Amortiz.	14327 81	
Fondo de Reserva.	14327 81	
Div. 1er. Ejercicio	55 —	
Intereses y Descuen.	1093 17	
Libro Mayor Auxiliar		26631 06
Escrito. Las Palmas.	2176 85	
	3269340 01	918618 71

Luis Urrutia, secretario.— E. G. Moreno, tesorero.- Pablo I. Sivori, síndico.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 767-v-5 noviembre.

———

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

B. Mitre, 300

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Balance mensual de saldos al 30 Septiembre de 1919. — 4o Trimestre. — 4o Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		9592420 —
Accionistas (Capital suscripto):		
Preferidas	$ 211000 —	
Ordinarias	» 196580 —	407580 —
Gastos de instalación y organización		27165 12
Muebles y útiles		36700 07
Caja		64304 59
Cartera		641725 79
Adelantos en cuentas corrientes.		2517 94
Créditos hipotecarios		59181 30
Títulos		500 —
Propiedades		23857 —
Valores al cobro		8316 18
Cuentas varias		79802 98
		10944070 97

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	10000000 —
Cuotas (capital integrado)	404375 50
Administración de propiedades	1302 55
Fondo de reserva	20993 88
Caja de ahorros	116928 47
Cuentas corrientes	126280 37
Dividendo primer ejercicio	2028 52
Intereses é inscripción	71655 94
Amortizaciones hipotecarias	2233 20
Redescuento	97579 —
Depositantes de Valores	8316 18
Comisiones	17151 80
Depósitos especiales	74011 56
Fondo de Rescate	1214 —
	10944070 97

Ricardo J. Davel, presidente.—E. J. Lozano, secretario.—A. Morandi, gerente.—F. O. Domínguez, contador—Vo Bo F. Arana. síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 765-v-5 noviembre.

CERVECERÍA SCHLAN

Sociedad Anónima

Calle Brasil 731

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno del 29 de Enero de 1908

Capital realizado y suscripto $ 100.000 o/s

Divididos en 100 acciones á $ 100 o/s c/u

Inventario y Balance al 30 de Junio de 1910

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1910

ACTIVO	$ o/s
Terrenos y Edificios:	
Terreno de mts² 4152[1/2] situado en Rosario de Santa Fe calles E. Ríos esq. Catamarca, Edificado para habitación, escritorio, fábrica y 3 galpones	43132 51
Máquinas y Materiales:	
Maquinaria para fabricación de hielo, caldera, instalación para fabricación de cerveza, instalación para envasar, útiles de taller, escritorio y para despacho de cerveza, carros y caballos	31795 77
Envases:	
Existencia de tinas, pipones, barriles, botellas y canastos	43149 33
Fabricación:	
Existencias de cerveza y materias primas	32202 29
Caja y Bancos	2345 60
Cuentas corrientes:	
Saldos deudores	88642 99
	241268 49

PASIVO	$ o/s
Capital:	
1.000 acciones al portador de $ o/s 100 c/una	100000 —
Acreedores:	
Saldos acreedores	32408 13
Amortización	32782 16
Reserva legal	4749 50
Reserva especial	31840 —
Cuenta Delcredere	30098 91
Ganancias y pérdidas:	
Saldo ejercicio 1909/910	9389 79
	241268 49

GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio de 1910

DEBE	$ o/s
Gastos generales y composturas	73604 88
Delcredere	10605 03
Consejo de Administración	5451 13
Amortización	11807 76
Reserva legal	1862 62
Reserva especial	16000 —
Saldo	9389 79
	128721 21

HABER	$ o/s
Saldo del 1o de Julio 1909	271 32
Mercaderías	128449 89
	128721 21

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

C. Sepp, presidente.- Gmo. Jaccard, secretario.—A. Schmoock, síndico.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 763-v-5 noviembre.

Sociedad Anónima

M. A. GARCÍA LTDA.

COMERCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA

Piedras 325/27 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado $ 3.000.000.00 m/n
Capital subscripto:

Acciones ordinarias	1a serie $	600.000.00
» »	2a serie $	528.400.00
» Preferidas	5a serie »	226.400.00
		1354800 00

Capital realizado $ 1.353.610.00

Ejercicio

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones ordinarias	1271600 —
Acciones preferidas	373600 —
Accionistas	1190 —
Acciones en custodia	70000 —
Caja y bancos	40366 42
Gastos generales	11162 20
Sucursal en Lincoln	539146 34
» » Roberts	244689 92
» » Santa Inés	462906 56
» » Martínez de Hoz	184244 52
» » Dussaud	35249 98
» » Pasteur	225345 75
Obligaciones á cobrar	414083 48
Mercaderías en Buenos Aires	12931 99
Bienes raíces	366552 68
Muebles y útiles	6792 44
Edificios y construcciones	124045 37
Valores en custodia	113800 —
Colonias (Agricul. y. Gandería)	300964 04
Deudores varios	993883 23
	5792554 92

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Acciones del Directorio	70000 —
Obligaciones á pagar	408939 18
M. A. García	215141 18
Valores en custodia	113800 —
Utilidad á nuevo ejercicio	57026 24
Fondos de reserva	12061 09
Acreedores varios	1915587 23
	5792554 92

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1910.

M. A. García, presidente.—Juan T. Avalos, tesorero.—Emilio Ortega, contador.—P. Jáuregui, secretario. — Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General

N 766-v-5 noviembre.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el Jueves 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Nombramiento de un Síndico interino.

Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—La Comisión Directiva.

27 Octubre Nº 704-v-10 noviembre.

Banco Edificador del Plata

Avenida de Mayo, 1411—1º

Tercera y última convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos en la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 10 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos ha resuelto convocar por tercera y última vez, á los señores accionistas para el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, 1º, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Balance del Banco.
2º Aumento de capital social.

La asamblea se celebrará sea cual fuere el número de accionistas presentes y las acciones que representen.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir al acto, deberán depositar sus títulos provisorios de acciones en la Caja del Banco, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.—José Sanllorente, presidente.—V. B. Otamendi, vocal-secretario.

20 Octubre Nº 606-v-8 noviembre.

Compañía Argentina Super Aeration

Con arreglo al Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 20 de Noviembre próximo á las 9 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 2429, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, y estado de ganancias y pérdidas del último ejercicio.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, y Síndico, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán, para asistir, depositar sus acciones en Tesorería, 48 horas antes del día señalado.

Otra: Se recuerda á los poseedores de acciones antiguas, que deben canjearlas por las nuevas con arreglo al Art. 8 de los Estatutos.—Buenos Aires, 29 Octubre 1910.—El Directorio.

31 Octubre.—Nº 740-v-19 Noviembre.

Compañía de Tierras de Guatraché

783—Florida—783

Convocatoria

El Directorio atendiendo el pedido de varios Accionistas, convoca á una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo en el local de la Sociedad, Calle Florida Nº 783 á las 3 de la tarde.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de esa fecha.

A partir del 25 del corriente, los señores Accionistas pueden retirar de las oficinas de la Sociedad, el impreso que consigna las modificaciones que se propone introducir en los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910—El directorio

14 Octubre Nº 553-v-5 noviembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio se convoca á los señores Accionistas para que concurran á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, calle Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social 10 días antes del citado para la asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad.—Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—El secretario.

25 Octubre.—Nº 677-v-14 noviembre.

Compañía de Minas del Intiguasi

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 15 de Noviembre á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Florida 391, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para enajenar las minas de la Compañía.

2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban redactar, aprobar y subscribir el acta respectiva.

Se recuerda á los señores accionistas el depósito de sus acciones para tener derecho á asistencia y voto, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea (Art. 24).—Por el Directorio, el secretario.

31 Octubre.—Nº 738-v-15 noviembre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

No pudiendo celebrarse, por falta de número suficiente de acciones depositadas la Asamblea General convocada para el 29 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 (modificado) de los Estatutos, ha resuelto convocar por segunda y última vez á los señores Accionistas para el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las 2 p. m., en los altos de la Bolsa, Bartolomé Mitre 334, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la memoria y balance anual correspondiente al último ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social en la forma proyectada por el Directorio.

Deliberar y resolver sobre el contrato ad referéndum celebrado por el Directorio con los señores Warburger y Goldshmidt, para la explotación de artículo café sin cafeína Santé.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría, San Martín 150, tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El secretario.

2 Noviembre. Nº 761-v-12 noviembre.

"EL HOGAR OBRERO"

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, EDIFICACIÓN Y CONSUMO, (LIMITADA)

Oficinas: Perú 321. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Mayo de 1907.

Capital mínimo $ 30.000 — Capital realizado $ 388.284,66 — Capital suscrito $ 1.745.400 m/n

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Muebles y Utiles	1200 —	—
Propiedades	12625 77	—
Fondo de Reserva	—	741 —
Accionistas de pago por cuotas depositantes	1072212 75	—
Capital á realizar	—	1357115 34
Banco Español del Río de la Plata	7403 20	—
Banco Alemán Transatlántico	13247 45	—
Caja	10930 02	—
Capital realizado	—	388284 66
Deudores con garantía hipotecaria	335700 —	—
Préstamos concedidos	—	34700 —
Solicitudes de préstamos é inspección	—	285 —
Dividendo	—	793 04
Cuentas Corrientes	—	28 79
Cuotas de Ingreso	—	200 50
Intereses	—	7878 04
Gastos Generales	3193 09	—
Accionistas de pago por cuotas, prestatarios	284902 59	—
Casas en construcción	48611 50	—
	1790026 37	1790026 37

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

J. Baliño González, Vice Presidente — Nicolás Repetto, Tesorero — A. J. Hermida, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 759-v-4 noviembre.

LA RENTA AMERICANA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domicilio: Avenida de Mayo 945

Fundada el 2 de Abril de 1908

Balance correspondiente al primer trimestre del tercer ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos	15404 49
Títulos de Renta	150460 —
Efectos á Cobrar	26434 47
Muebles y Utiles	9898 81
Gastos de Instalación	10907 55
Derechos de Fundación	5240 —
Siniestros Pagados	5000 —
Cuentas Corrientes	56965 15
Varios Rubros del Mayor	34006 72
	314317 19

HABER		$ m/n
—		—
Capital (autorizado, suscrito y realizado)		200000 —
Fondo de Reserva	3805 58	
Primas, Derechos de Pólizas y Valores de Agentes	30117 53	
Varios Rubros del Mayor	80394 08	114317 19
		314317 19

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1910.

Maximino Ruíz Díaz, presidente.—Rafael Piccardo, director gerente.—Cayetano F. Rosado, contador.—V° B° Emilio Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 756-v-4 noviembre.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Maipú, 463 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero 1909.

Capital autorizado $ 1.000.000 o/s

Capital subscripto é integrado $ 400.000 o/s

Balance General al 30 de Junio de 1910.

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 22 de Octubre de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	562 77	107739 32
Pertenencias Mineras	250650 36	
Terrenos		3756 75
Edificios		99000 —
Túneles		1 —
Montes		1000 —
Instalaciones		1000 —
Utiles y Provisiones		7270 83
Caminos y Cercos		1 —
Rodados		1 —
Maquinarias		109000 —
Instalación del Pozo Grande		101534 39
Materiales		15000 —
Mineral flotante y en existencia		185908 06
Muebles		1 —
Conversión	260833 74	
Acciones en Depósito	6000 —	
	518046 87	631213 35

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital	400000 —	
Reserva	2839 38	
Varios Acreedores	1543 97	26766 30
Conversión		592803
Gastos Generales, Reserva		3794 25
Remuneración de Empleados		7848 85
Acciones del Directorio	6000 —	
Reserva Especial	16827 94	
Ganancias y Pérdidas	90835 58	
	518046 87	631213 35

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

L. Koennecke, Presidente. — Otto Friederichs, Secretario. — A. B. Moulié, Síndico.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Maipú, 463 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero 1909.

Capital autorizado $ 1.000.000 o/s

Capital subscripto é integrado $ 400.000 o/s

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 22 de Octubre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Intereses		886 98
Gastos Generales	834 77	30132 68
Gastos de Constitución de la Sociedad		7804 50
Depreciaciones de las Cuentas: Edificios, Montes, Instalaciones, Rodados, Muebles, Utiles y Provisiones, Maquinarias A, B, C, D, E y Materiales		103641 73
Varias Cuentas		2900 —
Conversión	63960 99	
Ganancia neta	90835 58	
	155631 34	145365 89

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Cuenta Mineral	155339 83	
Intereses	291 51	
Conversión		145365 89
	155631 34	145365 89

Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

L. Koennecke, Presidente. — Otto Friederichs, Secretario. — A. B. Moulié, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 754-v-4 noviembre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS «SUN INSURANCE OFFICE»

Agencia de la República Argentina. — Domiciliada en Buenos Aires Calle San Martín 121

Compañía Inglesa fué constituida en Londres en 1710.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 Noviembre 1897

Capital autorizado £ 2.400.000 Est. — Capital realizado £ 120.000 Est.

Balance General del 3er Trimestre 1910, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Siniestros de Ejercicios anteriores			—	148 —
Siniestros del Ejercicio corriente			1006 43	
Caja y Bancos			1191 04	9434 37
Agentes			40 94	1402 40
Varios Deudores			5019 49	7340 39
Casa Matriz			9066 90	5603 80
			16324 80	23928 96
HABER				
	ORO	PAPEL		
Premios Incendios	15848 17	24490 08		
Menos Cancelaciones y Reaseguros	127 86	1513 12	15720 31	22976 96
Corredores			604 49	952 —
			16324 80	23928 96
SINIESTROS				
Número de Incendios tres (3)			—	—
Pagado dos (2) cuyos importe es			1006 43	—
En liquidación dos (2)			—	—
SUMAS ASEGURADAS				
Sumas Asegurada			2878897 53	4887750 —
Menos Reaseguros			10000 —	325000 —
			2868897 53	4562750 —

Buenos Aires, octubre 25 de 1910.

«Sun Insurance Office» — p. p. Menzies, Neild & Cº.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo). Inspector General.

N. 768-v-4 noviembre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908 y 26 Agosto 1909

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital Social » 1.000.000 »

Capital emitido y subscripto $ 600.000, Capital Realizado $ 462.210

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		137790 —
Caja — Bonos	20000 —	
Caja		82387 01
Bancos		2680 13
Impresos		2671 98
Muebles y Utiles		4385 94
Gastos Generales		13047 98
Acciones en Depósito		14000 —
Obligaciones á Cobrar		684141 11
Iniciadores		7422 77
Valores en Custodia		302737 —
	20000 —	1651263 92

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Cuentas Corrientes Depósitos á la vista		143331 19
Depósitos á Plazo Fijo		51363 15
Acciones en Garantía		14000 —
Bonos Emitidos	20000 —	
Bonos en Circulación		143 50
Fondo de Reserva		12940 69
Fondo de Previsión		8539 46
Dividendo 1910		1798 82
Intereses y Descuentos		41562 71
Comisión Bonos		22639 55
Títulos en Garantía		302737 —
Varias Cuentas		52207 85
	20000 —	1651263 92

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 773-v-7 noviembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Buenos Aires—Calle Victoria 618

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria del año comercial, vencido 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, Alberto Harteneck, Edmundo Hermann y Jorge Fusseck, cuyo mandato ha terminado. Los directores salientes son reelegibles.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea General y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarlo junto con el Presidente y el Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El secretario.

19 Octubre Nº 589-v-5 noviembre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblaea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1910, á las 2 de la tarde en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Lockood y José F. Macadam que han terminado su mandato.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año para reemplazar á los señores doctor G. H. Pennell y Manuel Rodríguez.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todos los días de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

20 Octubre—Nº 604-v-5 noviembre.

Tuillerias de Zárate

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta sociedad á Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 7 de Noviembre próximo á las 8 p .m., en la casa Suiza, Rodríguez Peña 254

Orden del día:

Resolver del porvenir y funcionamiento futuro de nuestra Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

El secretario estará los días 2, 3, y 4 de Noviembre para recibirlas, de 3 á 5 p. m., en la calle 25 de Mayo Nº 140, Oficina 10, abajo.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—El secretario.

22 Octubre Nº 647-v-7 noviembre.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Sábado 5 de Noviembre de 1910, á las 3 pasado me idiano, para tratar la siguiente

Orden del día

A. Ratificación del acta del Directorio de 22 de Septiembre 1910.

B. Distribución á los accionistas de una bonificación.—Buenos Aires, 17 de octubre de 1910—El Presidente.

18 Octubre—Nº 584-v-5 noviembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1910 á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 5º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección del Síndico y Suplente. — Noviembre 1º de 1910.—El secretario.

2 Noviembre. Nº 758-v-12 noviembre.

La Península

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

2ª Convocatoria

Por la presente se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General anual que tendrá lugar el Jueves 10 de Noviembre á las 3 p. m., en la oficina de la Compañía, Perú 321, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio y del Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Elección de un Síndico.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El directorio.

2 Noviembre. Nº 760-v-10 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Reconquista 144

De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, en el domicilio de la sociedad, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea.—El secretario.

20 Octubre Nº 612-v-5 noviembre.

Banco del Comercio

25 de Mayo 198 esquina Cangallo

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General rOdinaria que se efectuará el día 4 de Noviembre próximo á las 3 1/2 de la tarde, en el local del Banco.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada correspondiente, que otorgará el Gerente á la presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del fijado en la convocatoria. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910. —Agustín Victory, secretario.

18 Octubre Nº 583 v-4 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Segunda convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea anunciada para el 31 de Octubre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que exige el Art. 15 de los estatutos, el Directorio de este Banco, de acuerdo con lo que establece el Art. 351 del Código de Comercio y en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el día 10 de Noviembre de 1910 á las 8,30 p m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1910.—El secretario.

2 Noviembre Nº 750-v-10 noviembre.

Quebrachales Chaqueños

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la 6ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 633 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta campaña y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Aprobación del acta de la presente Asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910. — El secretario.

2 Noviembre Nº 749-v-17 noviembre.

El Magisterio

Asociación de Protección mutua

2ª citación

Comuníquese á los señores socios que el 6 de Noviembre á las 2 p. m., tendrá lugar la 34 Asamblea Ordinaria, en el local Tacuarí 567, Escuela, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Aprobación de la memoria anual.

Informe de la Comisión Revisora de cuentas.

Balance semestral.

Nombramiento de la nueva comisión revisora de cuentas.

Elección de la nueva comisión directiva. Secretarios, María Amalia Torrá, y Atanasio S. Rodríguez.—Atanasio S. Rodríguez, secretario.

4 Nov. Nº 769. v-7 noviembre.

Compañía de Tierras de Guatraché

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones á la primera convocatoria, se llama nuevamente á Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para el día 15 de Noviembre, á las 3 de la tarde, en la calle Florida 783.

Orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días de la fecha fijada para la asamblea, y los Sres. Accionistas pueden retirar de las Oficinas de la Sociedad, el impreso que consigna las modificaciones que se propone introducir en los estatutos.

La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.—El Directorio.

4 Noviembre. Nº 771-v-15 noviembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado el día 31 de Octubre ppdo., la asamblea general ordinaria por falta de quórum, se cita por segunda vez, para el día 12 del corriente, á las 4 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio para comprar una fracción de tierra en el Paraguay.

3º Autorizar al Directorio para negociar una permuta de campo ó explotación de montes en el Chaco Argentino.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Nombramiento de síndico y suplente.

Se previene á los Señores Accionistas que esta es la segunda convocatoria y que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Noviembre ... de 1910. El Directorio.

4 Noviembre. Nº 772-v-12 noviembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los formularios, útiles y materiales necesarios para el servicio de la Repartición durante el primer semestre del año próximo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y habrirán públicamente las propuestas el 2 de Diciembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —El Jefe. v-2 diciembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco mil uniformes de paño, con sus gorras correspondientes, destinados al personal subalterno de la repartición. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—El Jefe.
v-26 noviembre.

Llámase á licitación pública, durante quince días, para la provisión de doscientos buzones pilares, desitnados á la recepción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el siete de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—El Jefe.
v-7 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Bompland entre los números 1369 y 1349 para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-5 noviembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Mendoza al lado del número 4360, para que en el término de 5 días, comparezca á la Mesa de entradas de la misma á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-5 noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de cien toneladas de aceite petróleo (residuum) para la Usina de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Otras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910.—El Secretario. v-12 noviembre.

Licitación para las ampliaciones á efectuar en el local del Lavadero Municipal, ubicado en la calle Córdoba 2222.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Noviembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1910.— El secretario. v-9 noviembre.

Llámase á licitación para el día 5 de Noviembre á las 2,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, ubicada en la calle Dorrego entre Vertiz y vía del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.— El secretario. v-5 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ciento treinta y dos lámparas de arco en la calle Cabildo de Monroe, hasta el límite del Municipio.—Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 1/2 p.m.—Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.
v-4 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia; maderas; materiales de zapatería, y artículos de electricidad, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 23 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1910.—El Director. v-23 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar ferretería, pinturería, etcétera, para el año de 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Director.
v-4 noviembre.

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día quince de Noviembre próximo á las 2 p. m.— Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario. v-15 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl venido como equipaje del pasajero de 3ª clase José Rubio López, del vapor «Provence», entrado al puerto el día 21 de Octubre, de la verificación practicada, resultó contener en un doble fondo: (5,500) cinco kilos quinientos gramos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el apercibimiento de dictarse resolución en re- expediente sumario Nº 559 letra R. bajo beldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Octubre 31 de 1910, A. M. Capurro. v-7 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca P. L. R. Nº 268, venido como muestra en el vapor Wittenberg, entrado al puerto el día 25 de Septiembre ppdo., (43) cuarenta y tres kilos de tejido de lana; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 70, letra T bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 28 de 1910.—A. M. Capurro.
v-5 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dominga Carosella de Turco, por sí y en representación de sus hijos menores Angela María, María Rosa, Adelina, Miguel, Juan y Carlos Turco, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado don Alejandro Turco.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El Secretario.
v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Facio de Hurtado y doña Rosa M. Hurtado, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Carlos Pedro Hurtado.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—El Secretario.
v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Orfelina Ruiz de Sánchez, por sí y en representación de sus hijas menores María Mercedes y María Blanca Elvira Sánchez, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Teoíilo T. Sánchez.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910.—El Secretario.
v-5 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Elena Gómez de Lezica, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Lezica.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1910.—El Secretario.
v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Echevarne de Echeverri, en su carácter de viuda del ex Jubilado D. Juan Echeverri.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. —El secretario. v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se hapresentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Oficial. v-29 noviembre.

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas, con destino á la provisión y colocación de las instalaciones de calefacción necesarias en el nuevo edificio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, licitación que se llevará á cabo el día 17 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. Los interesados, pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Octubre 18 de 1910.—El Secretario.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Correción de Mujeres y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1911, de carnes papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839), las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Ramón F. Ledesma, hijo.

v-30 noviembre.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Bianquetti, Bianchetti, Bianqueti ó Biancheti,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Luis M. Pastine, Juez de Paz, Sin cargo v-19 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en el distrito de Flores, dentro del perímetro comprendido por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Merlo, San Pedrito, Provincias Unidas, Baradero S. Nicolás y S. Eduardo, donde existen cañerías distribuidoras de agua colocadas por la Administración, que la Comisión de Obras de Salubridad ha fijado treinta días de plazo, á partir de esta fecha, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—José I. Goñi, secretario. v-5 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

Se avisa á los interesados, que ha quedado sin efecto el llamado á licitación pública, para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura, que debía tener lugar el 16 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Contabilidad.

v-16 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de 45 días para la provisión de la parte metálica con destino á la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Seco en el Camino de Estación Arroyo Seco á Colonia Alvear.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Noviembre de 1910, á las 3 p. m. (tres).

Datos en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe

v-4 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación privada durante 20 días, para la provisión de cuatro mil trescientos cincuenta durmientes (4.350) de madera dura, para cambios, con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán las propuestas, el día 9 de Noviembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El secretario. v-9 noviembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de Noviembre á las 3 p. m., para las obras de terminación del edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (Lima 287, Buenos Aires), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Noviembre 1° de 1910.

v-30 noviembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. L-3019-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Ministro de Agricultura: Antonio José Lebrun, de nacionalidad belga, de estado casado, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio en Buenos Aires, calle Maipú 479, por presentado ante V. E. expone: que deseando verificar la existencia de minerales de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, solicito se me conceda de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, el permiso de cateo de 2.000 hectáreas en forma de rectángulo de 4.000 metros de norte á sud, por 5.000 metros de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el extremo N. E. de los manantiales de Ben, situados proximadamente á 35 kilómetros al N. O. de Comodoro Rivadavia. El terreno pertenece al Estado Argentino, y no está cultivado, ni labrado ,ni cercado.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pintos.—Junio 22 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ministerio de Agricultura. Capital: Evacuando la vista conferida con fecha 3 de Agosto de 1910, en el expediente L-3019-1910, pido que se ubique la superficie de 2.000 hectáreas que solicito, entre los siguientes límites: al norte el límite sur del lote 27 de la colonia Juárez Celman; al Este el círculo de reserva y al Oeste una recta Norte Sur, que cierre la superficie solicitada.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1910.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy 12 de Septiembre de 1910, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Septiembre 15 de 1910, —Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo rectificado ante el Escribano

General del Gobierno, la ubicación de la zona que solicitaba, que se encontraba en parte dentro del círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907. Dicha zona que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el límite S. del lote 27 de la colonia Juárez Celman, al E. el círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de fecha Diciemmbre 14 de 1907, al O. una recta de dirección N. S. tal que con los dos límites anteriores determine una superficie de 2.000 hectáreas. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva va á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 667-v-4 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E-5192-1910. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de 2.000 hectáreas, ubicada en la forma de un rectángulo de 4.000 metros de E. á O. por 5.000 metros de N. á S., de tal modo que su vértice N. O. se encuentre en el lugar denominado Lorohuasi, situado al O. del Salar de Antofalla. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 1º de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado y que ignoraba el nombre de su dueño. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—E. Hermitte.

Nº 699-v-8 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. M-5763-910.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—Excmo. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel de profesión comerciante, y Romeo Miotto de profesión mecánico perforador, mayores de edad, con domicilio en esta Ciudad, Bmé. Mitre 383, como mejor proceda, exponen:

Que, solicitamos á V. E. un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en la Región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: Al N., una línea de dirección S. 66º 45' O., que dista de la Valisa de Caleta Olivia 5.000 metros hacia el S. E.; al O., una línea de dirección N. 27º O., que dista 4.000 metros al O. de la pirámide 17; al S. una paralela al límite N. á 10.000 metros de distancia hacia el S. E. y al E., una línea paralela al límite O., á 2.000 metros de distancia hacia el N. E., que determine con los límites anteriores, la superficie de dos mil hectáreas solicitadas, de conformidad con el Art. 27 del Código de Minería. La citada zona, es terreno fiscal, y no está cultivada, labrada, ni cercada. Por lo tanto, rogamos á V. E. que, previo los tramites de ley, se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser de justicia. P. Mantel, Romeo Miotto.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Octubre de mil novecientos diez, á la una y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo, mil novecientos cinco.—Conste:—Garrido.—Octubre 4 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires, Octubre 6 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Monte de Oca.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel y Romeo Miotto, evacuando la vista conferida en el expediente M-5263 de 1910, pedimos que la zona que hemos solicitado para cateo, se limita por el Este al límite Este del permiso de cateo Nº L-3322 de 1910. El ancho de 2.000 metros de nuestro permiso, deberá medirse hacia el Este, á partir de esa línea y en dirección perpendicular á ella. El largo de 10.000 metros de nuestro permiso, deberá medirse sobre el límite Este del permiso de cateo L-3322 de 1910, hacia el S. E., á partir del límite Sud del permiso de cateo R-4340-1908.—P. Mantel, Romeo Miotto.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Octubre de mil novecientos diez, á las cuatro y veinticinco pasado meridiano.—Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 21. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Como se producía superposición con pedimentos anteriores, los recurrentes modificaron la ubicación en la forma que establece el escrito de fecha 13 de Octubre de 1910, resultando que la zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al N. O., una recta de dirección S. 66º 45' O., que pasa á 5 Kmtrs. al S. E. de la Valiza de Caleta Olivia; al S. O., una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado á 4.000 metros al O. de la Pirámide 17, al S. E., una paralela al límite N. O. que pasa por la extremidad S. del límite S. O. y finalmente, al N. E., una paralela al límite S. O. á 2.000 mts. de distancia. Como la solicitud está en forma, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 720 v-9 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R. 5052-1910.—Buenos Aires, Septiembre de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Juan Rees, constituyendo domicilio legal en la calle Perú nº 440, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir del mojón situado sobre la costa á 25 kilómetros al Nord Este del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, se trazará desde dicho mojón una línea de rumbo S. O. sobre la cual se medirán 10.000 metros. En el extremo de dicha línea se trazará una perpendicular á ella sobre la cual, á partir desde la costa, se medirán 2.800 metros y éste será el límite N. del cateo que solicito. El límite S. lo formará una línea de igual longitud (2.800 metros), paralela á la anterior y situada á 7.000 metros al S. O. El límite O. será la línea que une las extremidades occidentales de las dos precedentes y el límite E. será la costa del Océano. El terreno, según creo, es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia, Excmo. Señor.—Juan Rees.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.— Pase á Minas, á sus efectos.—Juan Roman Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que ha quedado libre, después que el Sr. Juan Grierson, hubo renunciado en los expedientes G. 5041-910. y G. 5042-910, á la parte en litigio, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al S. O. el límite N. E. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha veinte de Septiembre de 1910; al S. E. la costa del Océano; al N. E. una recta de 2.800 metros de extensión en rumbo N. 45º O. que pasará 10 kilómetros al S. 45º O. de punto de intersección de la costa con la parte N. de la circunferencia de 25 kilómetros de radio, establecida por el Superior Decreto de fecha Diciembre 14 de 1907, finalmente al N. O. la recta que que une la extremidad N. del límite N. E. con la extremidad N. de una línea de dirección N. 45º O., que pasa á 7.000 metros hacia el S. O. del límite N. E. y que tiene 2.800 metros de longitud á partir de la costa. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aiers, Octubre 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 716-v-9 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. R. 5051-1910.—Buenos Aires, Septiembre de 1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Juan Rees, constituyendo domicilio legal en la calle Perú Nº 440, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut; vengo á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir de un punto situado sobre la costa á 2.000 metros al Sudoeste de Comodoro Rivadavia, se trazará en dirección Nordoeste, á partir de la costa, una línea de 2.000 metros de largo, la que constituirá el límite Norte del cateo que solicito. El límite Sud lo formará una línea de igual longitud á la anterior y paralela á ella, situada á 10.000 metros al Sudoeste. El límite Oeste será la línea de unión de las extremidades occidentales de las dos precedentes, y el lí-

mite Este, la costa del Océano. No conozco el nombre del propietario del terreno, pero creo que es terreno fiscal. No está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia Excmo. Señor. Juan Rees. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Septiembre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Septiembre 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan Román Montes de Oca.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. E. el límite S. O. de la zona reservada por el superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al S. O. una recta de 2.000 metros de longitud en rumbo N. 45º O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo, de Comodoro Rivadavia. al S. E. la costa del Golfo de San Jorge y finalmente al N. O. una recta que une la extremidad O. del límite S. O. con un punto situado á 2.000 metros al N. 45º O. del punto de la costa que se encuentra á 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 717-v-9 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. S. 4237-910.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.—Señor Director General de la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ingeniero D. E. Hermitte.—Señor Director General: El abajo firmado, constituyendo domicilio legal en la Calle Reconquista nº 80, tiene el honor de solicitar de Vd. se sirva concederle, como cateo las tierras ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut, situadas al Norte de la zona petrolífera reservada por el Gobierno Nacional. Lo solicitado tiene los siguientes linderos: Al Sud la zona petrolífera reservada por el Gobierno Nacional; al Oeste el cateo D. 4119-1908; al Norte los cateos C. 2778-1910, P. 2788-1910 y K. 2785-1910 y al Este el cateo C. 6839-1909. Saluda al señor Director General con su consideración más distinguida.—Alberto M. Simón. —Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos diez, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, O. t. m.—Agosto 18 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el objeto de la exploración era buscar petróleo, que su nombre era Alberto M. Simón, de profesión negociante, que el dueño del suelo era el Sr. C. J. A. Nisser, domiciliado en la Colonia Juárez Celman y que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado.

La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del lote 11 de la Colonia Juárez Celman y su prolongación al Sud una circunferencia de 25 Kmts. de radio que tiene su centro en el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al Oeste, el límite Oeste del lote 23 de la citada colonia, y al Este, una recta de dirección N. S., situada á 6140,61 mts. al Este del citado centro. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 731 v-10 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 31290

"Axelina"

Octubre 27 de 1910.—American Trading Co.—Aceites y grasas lubrificantes, clase 9.

v-4 noviembre.

Acta N. 31.329

PRODUCTOS DEL EST.º SAN ANTONIO
(A)
EN ALVAREZ - F.C.C.A.

Noviembre 2 de 1910.—Angel D. Alvarez. —Artículos de las clases 61 á 71 y lechería, clase 80.

v-9 noviembre.

Acta N. 31.330

"Mesblá"

Noviembre 2 de 1910.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 noviembre.

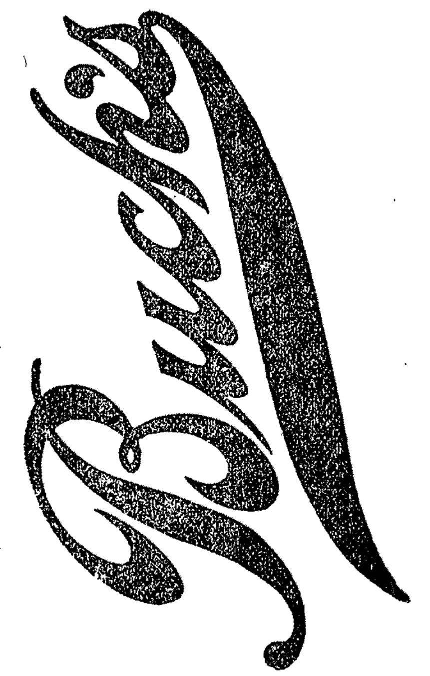
Acta N. 30.301

"ROSARIO"

Julio 21 de 1910. — Domingo Barhte.—Yerba mate, clase 67. (substituida).

v-5 noviembre.

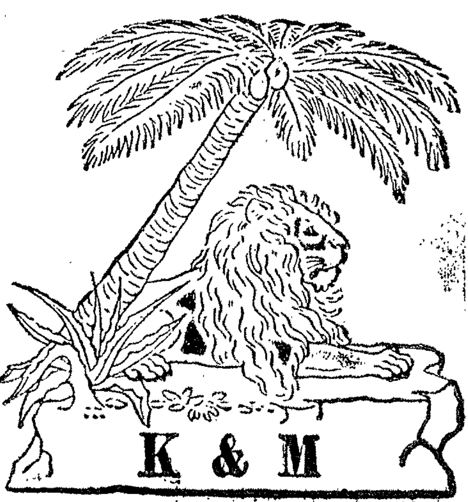
Acta N. 31.318



Octubre 31 de 1910.—A. Buch's y Sons Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 noviembre.

Acta N. 31.315

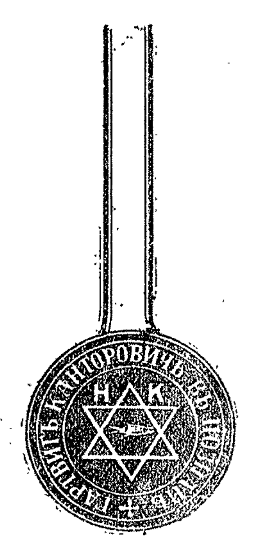


Octubre 31 de 1910.—Kissing y Möllmann.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 noviembre.

Acta N. 29.792

La preparación de Kummel constituye una especialidad de mi casa desde 1846.
„Orlow-Kümmel" es un licor destilado con especial esmero de las semillas más finas de comino, por lo cual con fundado motivo se le considera como la mejor calidad que jamás se ha conocido en el comercio.
El sello y precinta de cada frasco llevan estampada mi siguiente marca de comercio como señal de legitimidad.
Marca de comercio.
casa fundada en 1823
POSEN.



Orlow
Kümmel
H K
Anno 1823
Hartwig Kantorowicz
Posen.

Mayo 30 de 1910.—Hartwig y Kantorowicz. — Artículos de la clase 68 (modificada).
v-8 noviembre.

Acta N. 31.320

INSTRUCTIONS.
One given to show cattle occasionally will be found of great benefit for keeping the stomach and digestive organs in a healthy state
To be given in two quarts of warm gruel or warm water, and be repeated in twelve hours if necessary
The 6th part of this Drench to be given to sheep in diseases similar to those of the cow, in half a pint of warm gruel.
For scour in calves, &c. — From a tea-spoonful to a table-spoonful according to size and age of the calf, in a little gruel.

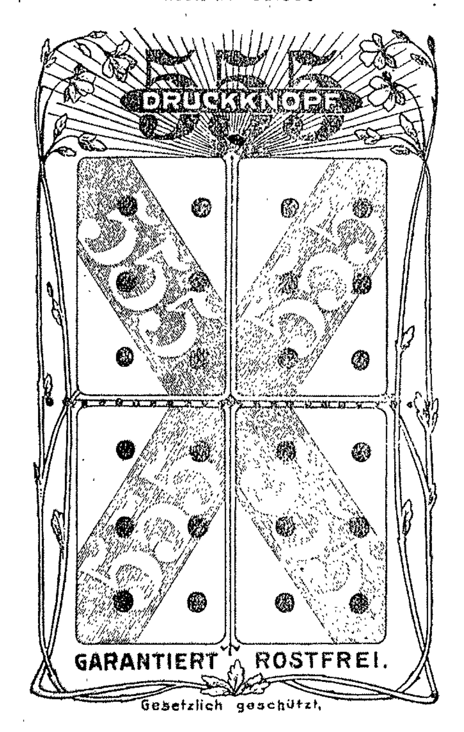
"RED DRENCHES"
EL GRAN REMEDIO PREVENTIVO Y CURATIVO
PARA
Enfermedades inflamatorias, incidentes al parto en vacas y ovejas.
PARA
Resfríos, ictericia, inapetencia, retención de la par, y preventivo contra la fiebre de parto.

Unicos introductores:
P & G. HUGHES
142, SAN MARTIN BUENOS AIRES

INSTRUCCIONES PARA SU USO
A los animales que se preparan para exposición, un paquete dado de cuando en cuando mantiene los órganos digestivos en su estado normal de actividad
Para toros ó vacas, se disuelve un paquete en dos litros de agua tibia de avena ó afrecho y en caso que sea necesario se puede repetir á las doce horas
Para la diarrea en los terneros, se les dará desde una cucharadita de las de café hasta una de las de sopa, según tamaño del ternero, también hay que disolverla en agua tibia de avena.
A las ovejas, que sufran de enfermedades semejantes á las de las vacas, debe suministrárseles una quinta parte de este paquete.

Octubre 31 de 1910.—P. y G. Hughes.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.316



Octubre 31 de 1910.—William Prym G. m. b. H.—Artículos de celuloide, clases 8 á 60, 72 á 79 y 80.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.324



Octubre 31 de 1910.—José María Amaro. ses 61 á 71.
v-8 noviembre.

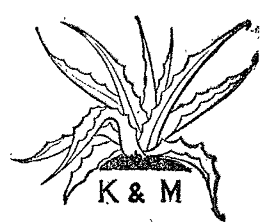
Acta N. 31.317



BEDFORD
SHEFFIELD

Octubre 31 de 1910.—John Bedford y Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 17, 22, 42 y quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones y cadenas, clase 32.
v-8 noviembre.

Acta N. 26.577



Junio 21 de 1909.—Kissing y Möllmann.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-8 noviembre.

Acta N. 31.311

ALLENDE

Octubre 29 de 1910.—Allende y Soraluce.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.321

MOTEVIDEO

Octubre 31 de 1910.—Borro y Pisano. Artículos de las clases 1 y 59.
v-8 noviembre.

Acta 31.325

"La Voladora"

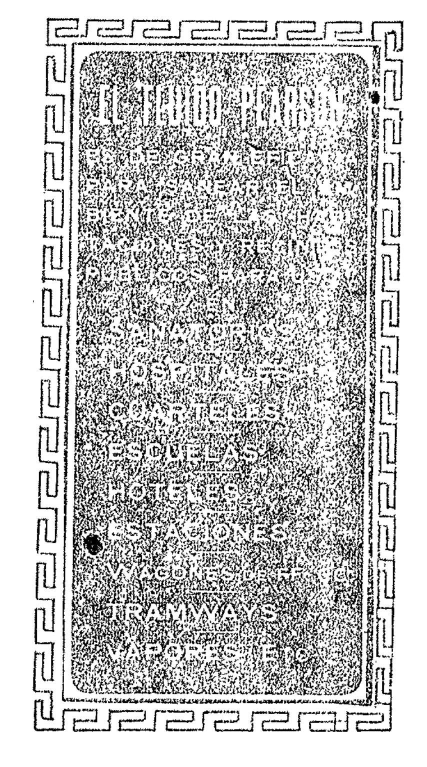
Octubre 31 de 1910.—Allard y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 noviembre.

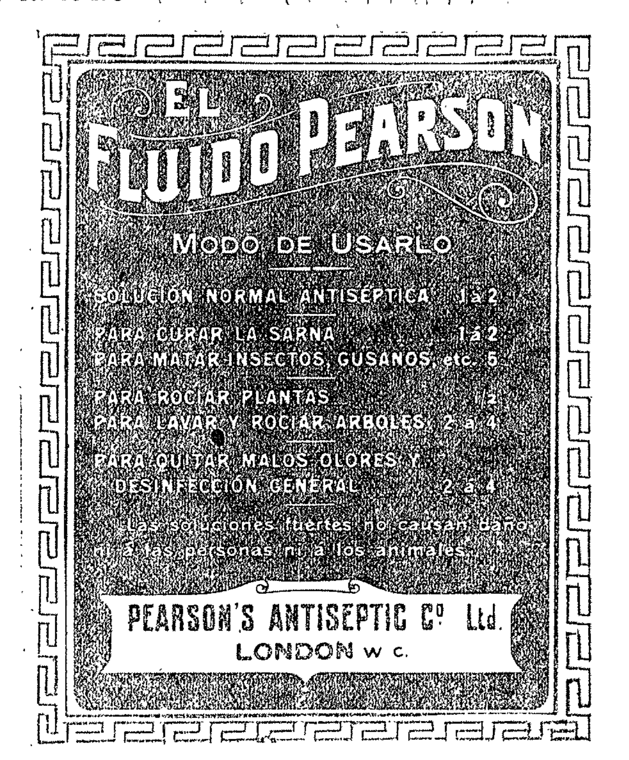
Acta N. 31.310

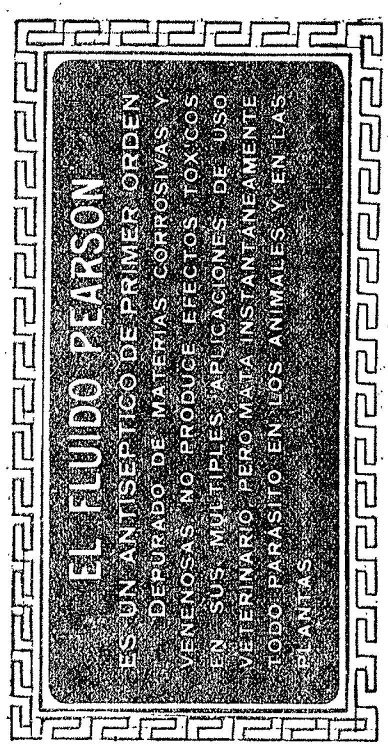
"Remark"

Octubre 29 de 1910.—Kramer y De Lange.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-7 noviembre.

Acta N. 31.298









Octubre 28 de 1910.—Pearson's Antiseptie Co. Ltd.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.295

"Trianon"

Octubre 28 de 1910.—Roche Sengensse.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.296

"Cantophon"

Octubre 28 de 1910. — Lyrophonwke Adolf Liebau y Cº.—Artículos de la clase 76, discos, sonantes, máquinas parlantes y sus componentes. clase 22.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.292

"Hemofosfal"

Octubre 28 de 1910.—Angel Alladio.—preparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.293

"Kathairo"

Octubre 28 de 1910.—Donnell y Palmer.—Artículos de clases 1 á 79.

v-5 noviembre.

Acta N. 31.299

"Crankcase"

Octubre 28 de 1910.—Gilchrist y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-5 noviembre.

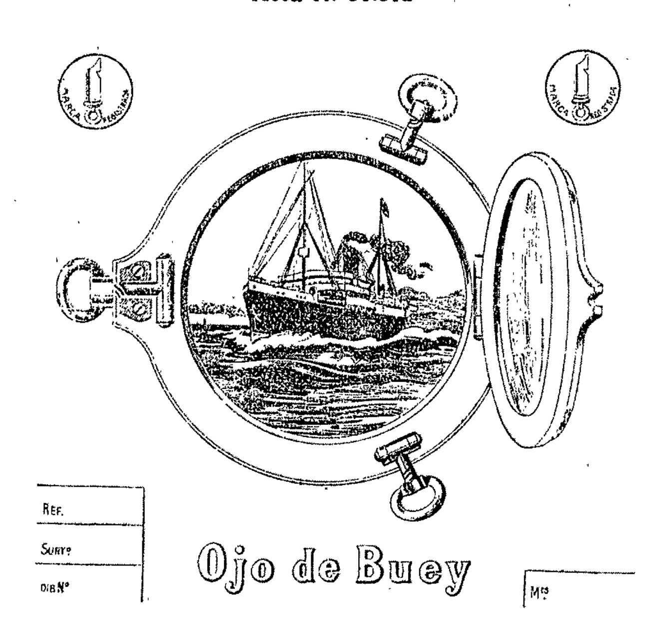
Acta N. 31.306

"Record"

Octubre 28 de 1910.—Carreras, Suárez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

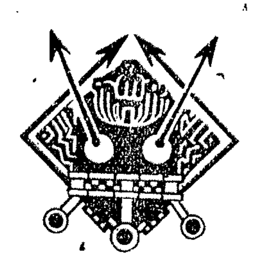
v-5 noviembre.

Acta N. 31.312



Octubre 29 de 1910.—Braceras y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 noviembre.

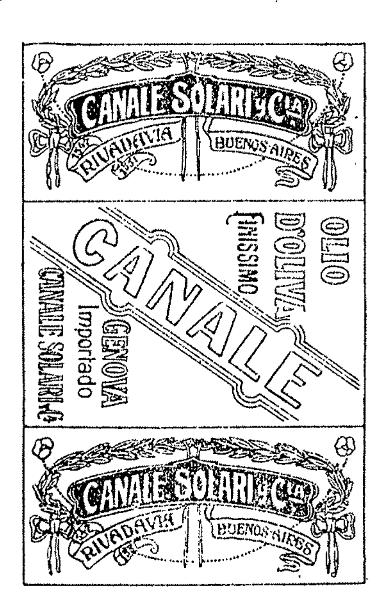
Acta N. 31.309



ENERGOS

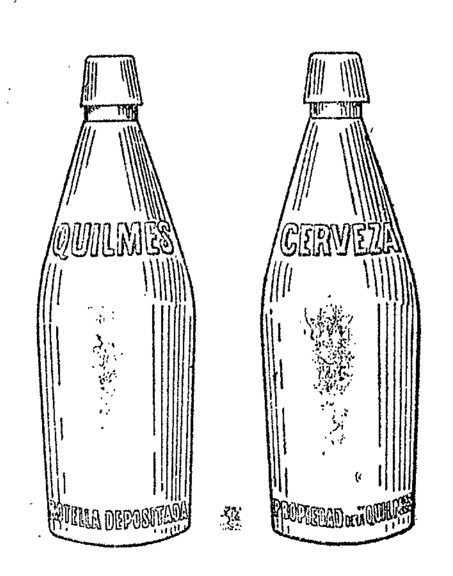
Octubre 29 de 1910.—Emilio Fischer.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 noviembre.

Acta N. 31.307



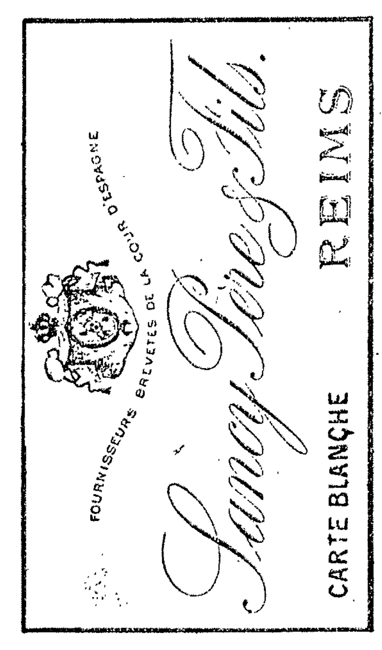
Octubre 29 de 1910.—Canale, Solari, y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de bizcochos, galletitas y pastas alimenticias.
v-7 noviembre.

Acta No. 31.308



Octubre 29 de 1910.—Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 noviembre.

Acta No. 31.289



Octubre 27 de 1910.—Mareschal y Cía. —Artículos de la clase 68.
v-4 noviembre.

Acta No. 31.291

"La Emperatriz del Japón"

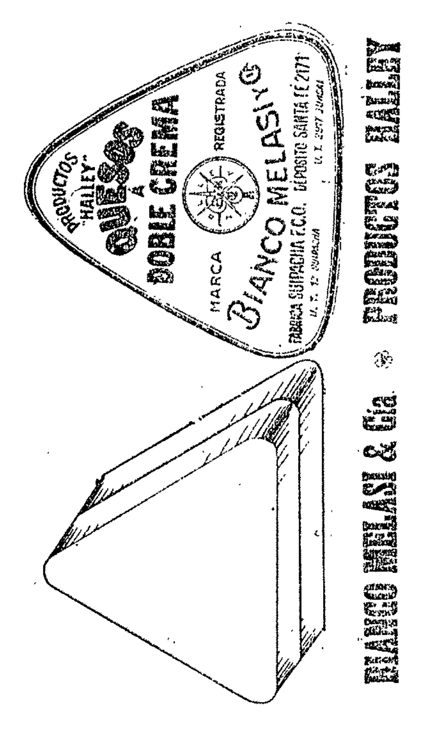
Octubre 27 de 1910.—Calixto López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-4 noviembre.

Acta N. 31.322

"El Primo"

Octubre 31 de 1910.—Alfredo Enrique W. Wesley.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.300



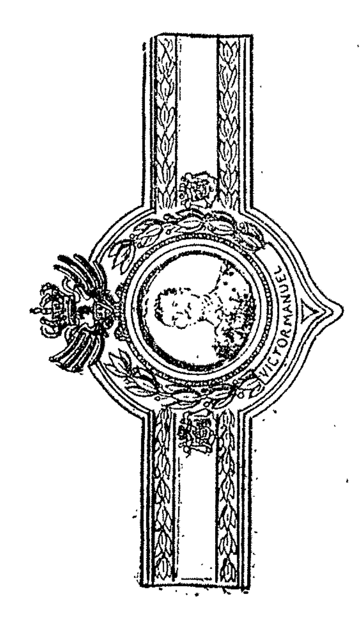
Octubre 28 de 1910.—Bianco Melaso y Cía.—Quesos, clase 64 (envase).
v-5 noviembre.

Acta N. 31.304



Octubre 28 de 1910.—González, Oruezabala y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.
v-5 noviembre.

Acta N. 30.496



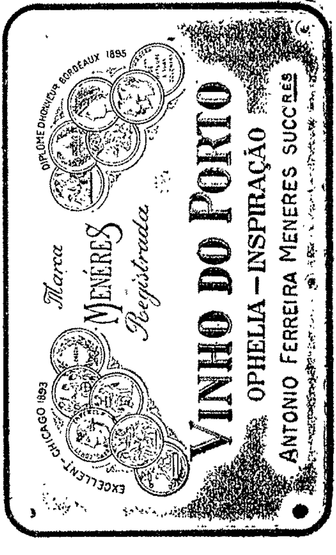
Agosto 8 de 1910.—Enrique J. Galimberti.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-5 noviembre.

Acta N. 31.314



Octubre 31 de 1910.—Ramón Somorrostro.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.305



Octubre 28 de 1910.—Antonio Ferreira Meneres Succres.—Vinos en general, clase 68.
v-5 noviembre.

Acta N. 31.302

"BARTHE"

Octubre 28 de 1910.—Domingo Barhte.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 noviembre.

Acta N. 29.719



Mayo 16 de 1910.—Juan Sibone.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-5 noviembre.

Acta N. 30.047

"MAGALLANES"

Junio 27 de 1910.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67 (substituida).
v-5 noviembre.

Acta N. 31.301

"PARANAGUA"

Octubre 28 de 1910.—Domingo Barhte.—Yerba mate, clase 67.
v-5 noviembre.

Acta N. 31.319

"Cu-tor-ine"

Octubre 31 de 1910.—P. y G. Hughes.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-8 noviembre.

Acta N. 31.332



Noviembre 2 de 1910.—Chaillón y Cía. —Cemento portland, clase 29.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.333





Noviembre 2 de 1910.—Societá Civile concessionaria del'Acqua Minerale di Sanguemini.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.331

"Sirius"

Noviembre 2 de 1910.—Bunge y Cía.—Artículos de las clases 1 á 38 y 40 á 79.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.326

"Record"

Noviembre 2 de 1910.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.297

BARATILLO COLOMBO

Octubre 28 de 1910.—Romeo Colombo é hijos.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-5 noviembre.

Acta N. 31.303



"Beefeater"

Octubre 28 de 1910.—W. Lovett.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 noviembre.

Acta N. 31.313

«Drapeau Francais G. L.»

Octubre 31 de 1910.—Kramer y De Lange.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 noviembre.

Acta N. 31.323

"La Tandilera"

Octubre 31 de 1910.—Alfredo Enrique W. Wesley.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-8 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional